

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



Chihuahua, Chih. 16 de octubre de 2015.

Asunto: Elaboración Convenios.
CGTI.785.10.2015.

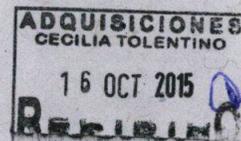
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente.-

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y me permito solicitarle se genere convenios de colaboración para llevar a cabo el pago de servicios a la empresa **INTRAJEK BUSSINES** por el concepto de contratación de expositores, para el evento Binacional Campus Link 2015, el cual se llevará a cabo en dos sedes 1) Museo Interactivo La Rodadora el día 28 de octubre de 2015 en ciudad Juárez y 2) NMSU el día 29 de octubre de 2015 en Las Cruces NM. Se anexa cotización e información del evento www.campuslink.mx.

Cabe destacar, que este recurso saldrá del fondo de patrocinio del evento.

Expositores:

1. José Cordeiro
2. Brian Rashid
3. Marco Antonio Castro
4. María Konovalenko
5. Martha-Edith Hernández
6. Rubí Vanessa Sánchez
7. Adelina Filigrana Valenzuela (Wera Supernova)
8. Guillermo de Anda
9. Jocelyn Jonson
10. Steve Hamilton



Sin otro particular, me es grato quedar de usted.

Atentamente,

"Luchar para Lograr, Lograr para dar."



**COORDINACIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN**

LIC. CARLOS CASTAÑEDA MARQUEZ
Coordinador General

"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



W
ver
comigo

Chihuahua, Chih. 16 de octubre de 2015.

Asunto: Elaboración de Convenios.
CGTI.785.10.2015.

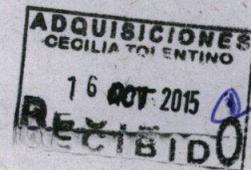
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente.-

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y me permito solicitarle se generen convenios de colaboración para llevar a cabo el pago de servicios a la empresa **INTRAJEK BUSSINES** por el concepto de contratación de expositores, para el evento Binacional Campus Link 2015, el cual tuvo lugar en dos sedes 1) Museo Interactivo La Rodadora el día 28 de octubre de 2015 en ciudad Juárez y 2) NMSU el día 29 de octubre de 2015 en Las Cruces NM. Se anexa cotización e información del evento www.campuslink.mx.

Cabe destacar, que este recurso saldrá del fondo de patrocinio del evento.

Expositores:

1. José Cordeiro
2. Brian Rashid
3. Marco Antonio Castro
4. María Konovalenko
5. Martha-Edith Hernández
6. Rubí Vanessa Sánchez
7. Adelina Filigrana Valenzuela (Wera Supernova)
8. Guillermo de Anda
9. Jocelyn Jonson
10. Steve Hamilton



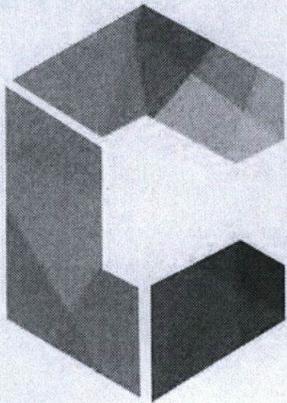
Sin otro particular, me es grato quedar de usted.

Atentamente,
"Luchar para Lograr, Lograr para dar."

LIC. CARLOS CASTAÑEDA MARQUEZ
Coordinador General



COORDINACIÓN GENERAL
DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN



campuslink

Preparing for the future we have to create

28 de octubre de 2015, Cd. Juárez Chihuahua. La Rodadora Espacio Interactivo / 29 de octubre de 2015, New Mexico State University, Las Cruces, NM.

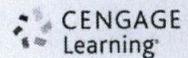


UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

transtelco



QUALCOMM

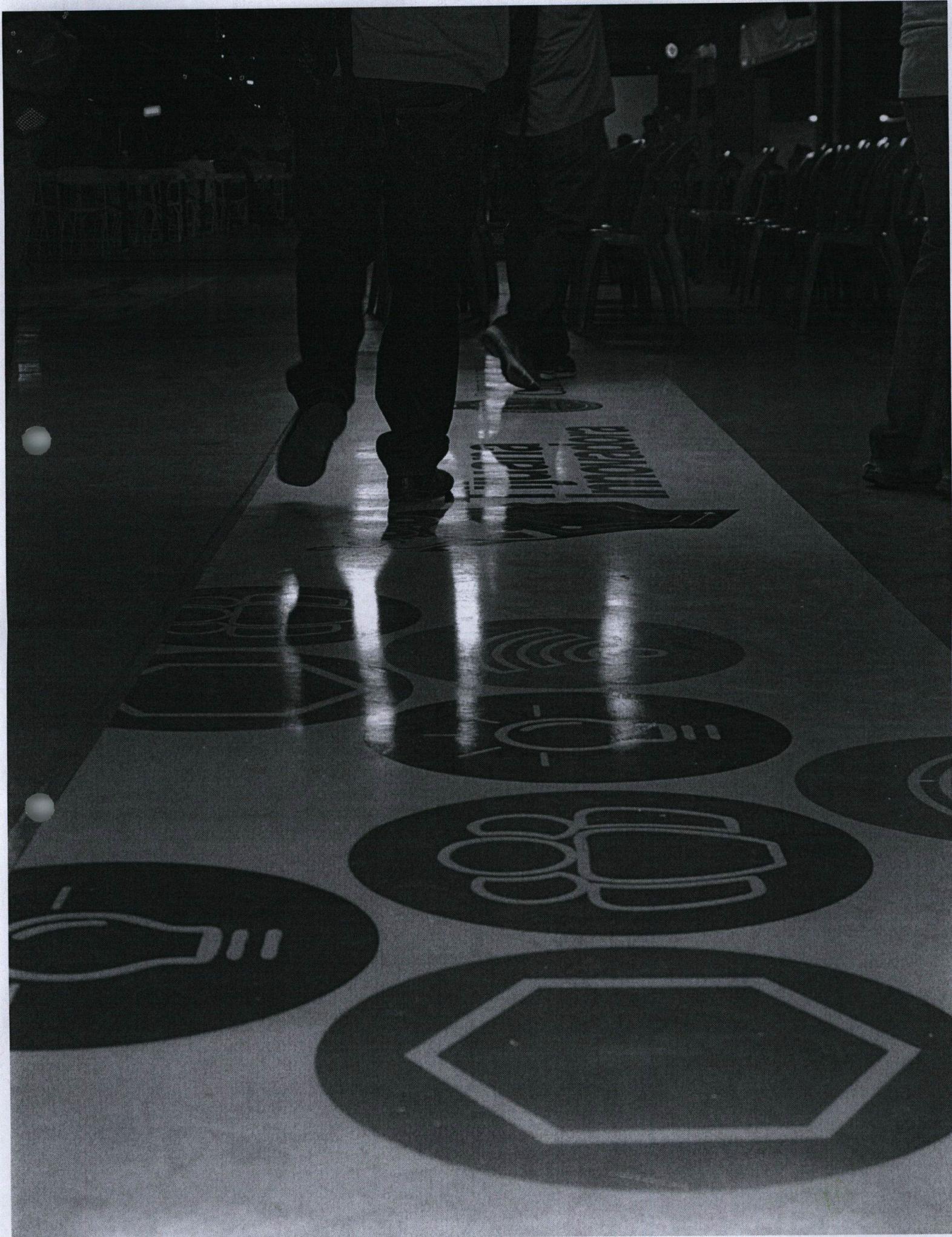


Organización de los
Estados Americanos



CIUDAD JUAREZ • MEXICO





- Campuslink no es sólo un evento de Tecnología e Innovación; representa una combinación única de espacios y experiencias, diseñada especialmente para las comunidades universitarias.

Antecedentes

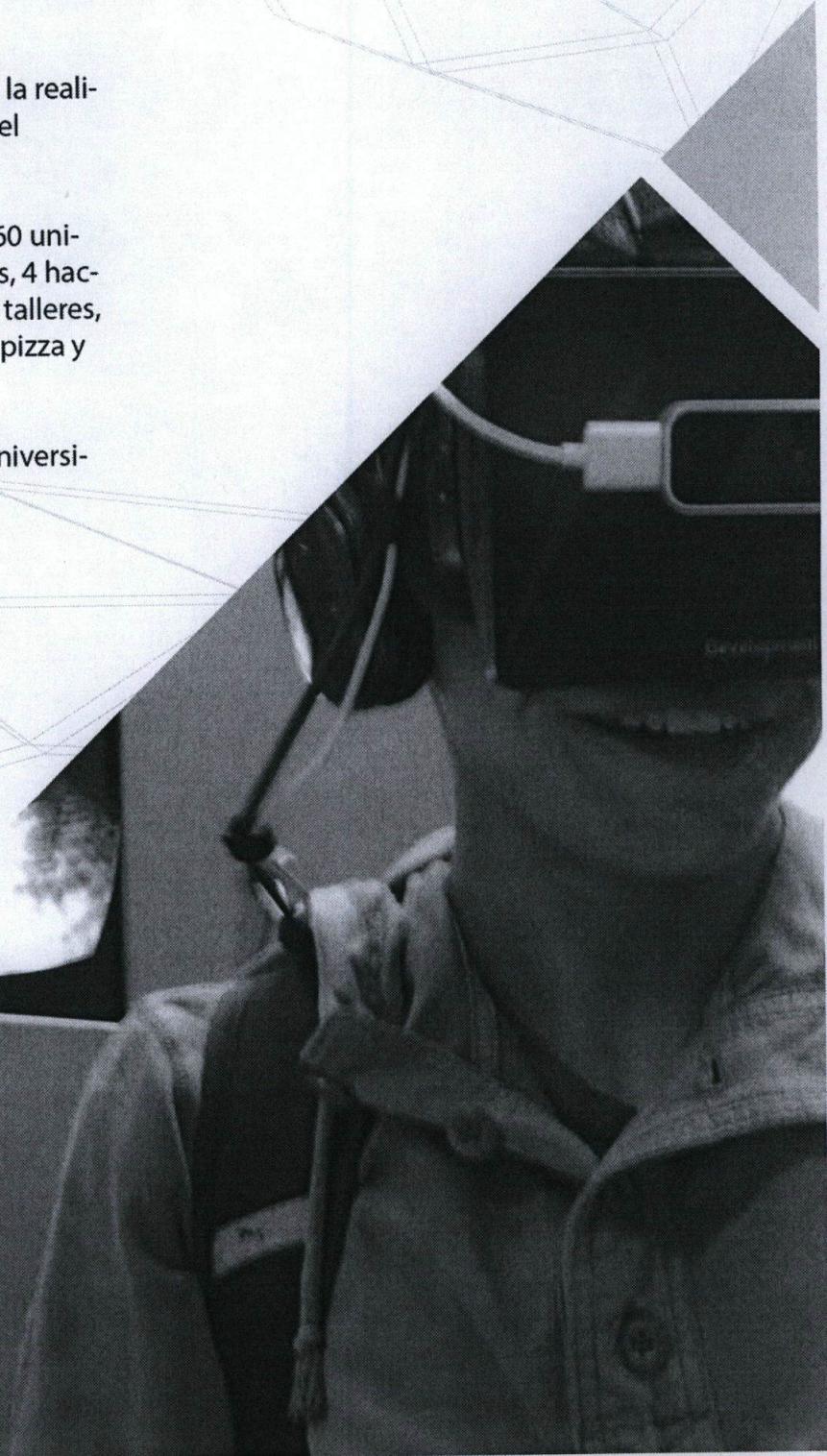
En 2010 identificamos un vacío en eventos de Tecnología e Innovación, enfocados a las comunidades universitarias.

A partir de ello, convocamos a aliados y socios a unir esfuerzos para crear un evento de gran calidad, que fuera además 100% gratuito.

En 2014, Campuslink se tornó binacional con la realización de una edición Tijuana-San Diego, en el marco del megaevento Tijuana Innovadora.

Después de 5 ediciones, 2 países, 6 estados, 60 universidades, 80 conferencias, 12,000 asistentes, 4 hackatones, 1,600 programadores, 6 paneles, 16 talleres, grandes premios, incontables cantidades de pizza y café...

Hemos consolidado el primer espacio interuniversitario para la innovación y la cultura digital.



Campuslink constituye hoy una red de talento enfocado a la innovación, que incluye instituciones y empresas de clase mundial.

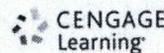


UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

transtelco



QUALCOMM



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Organización de los
Estados Americanos



MEXICA
CIUDAD
JUAREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2018

EMBASSY OF THE
UNITED STATES
MEXICO



CONSULATE GENERAL OF THE UNITED STATES
CIUDAD JUAREZ - MEXICO



Keynote speakers

Una visión inspiradora, desde la perspectiva de los hombres y mujeres que están cambiando el mundo.



Marco Antonio Castro Cossío - MET Medialab



Corey Jaskolsky - National Geographic



EpicQueen



Martha-Edith Hernández - Startup Life Coach
UC Berkeley, NSF I-Corps



Maria Konovalenko - Moscow Tech



Alex Lightman - The Economist award



Wera Supernova - TV Azteca México & USA



Andrés Velázquez - Mattica



Brian Rashid - TED



Robin Farmanfarmaian - Singularity University



Guillermo de Anda - National Geographic



José Cordeiro - MBA PhD
Singularity University

Programa - La Rodadora

Sala 1

9:30 Inauguración
10:00 Pedro Curiel
11:00 Robin Farmanfarmaian
12:00 Corey Jaskolski
13:00 Boxlunch
14:00 Fernando Valenzuela
15:00 Alex Lightman
16:00 José Cordeiro
17:00 Panel Women in Tech
18:00 Clausura / Sorteos

Sala 2

9:30 Inauguración
10:00 Brian Rashid
11:00 Rubí Sánchez
12:00 Andrés Velázquez
13:00 Boxlunch
14:00 Chapter Epic Queen
15:00 Marco Castro
16:00 Maria Konovalenko

Agenda - NMSU

Hall 1

9:00 Event launch
10:00 Guillermo De Anda
11:00 Alex Lightman
12:00 Boxlunch
13:00 Robin Farmanfarmaian
14:00 José Cordeiro
15:00 Corey Jaskolski
16:00 Women in tech
17:00 Closing / Giveaways

Hall 2

9:30 Inauguración
10:00 Brian Rashid
11:00 Rubí Sánchez
12:00 Boxlunch
13:00 Marco Castro
14:00 Chapter Epic Queen
15:00 Maria Konovalenko

Tech clinics

Experiencias de aprendizaje práctico, para perfeccionar tus habilidades tecnológicas y hacer nuevos amigos.

Realidad Virtual Inmersiva

Inteligencia artificial

Big Data

Seguridad en cómputo



campuslink

IdeaHack

Generar ideas, modelos o productos que puedan influir para solucionar una problemática relevante en la región.

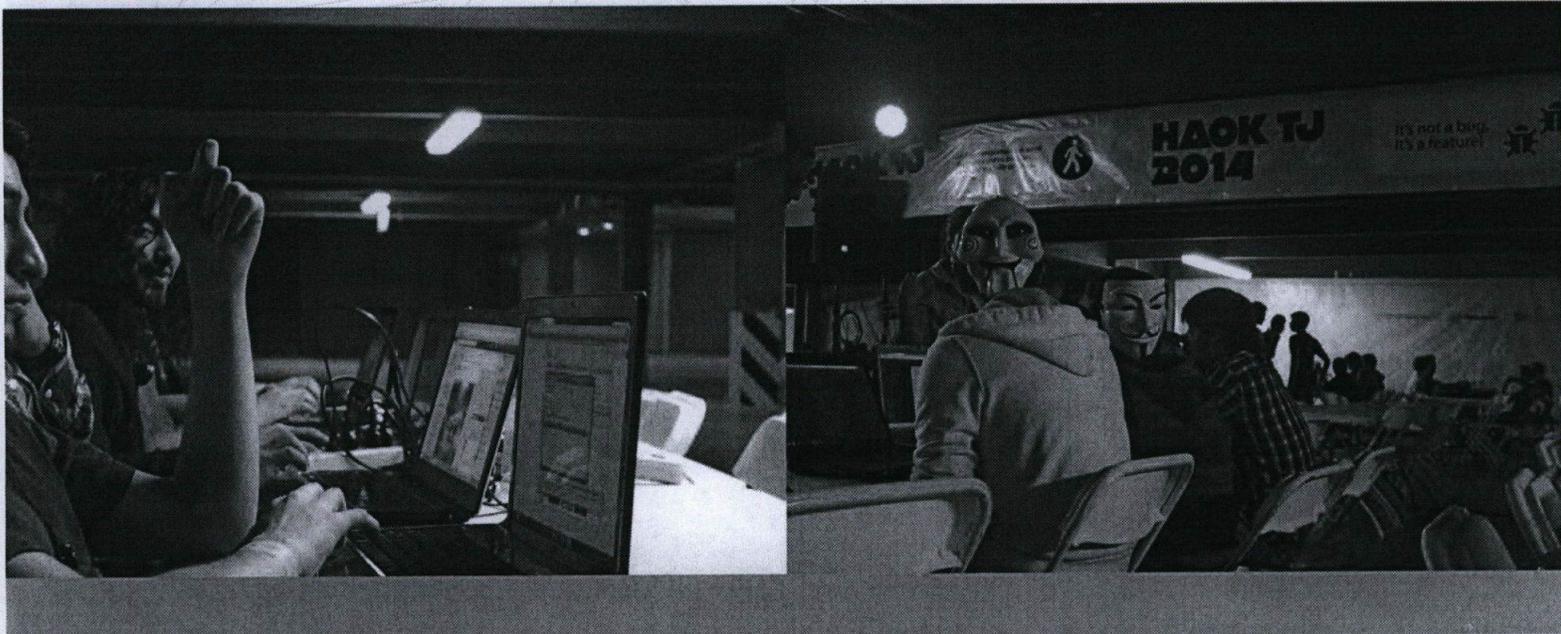
Para 2015, hemos creado una plataforma para que los jóvenes universitarios influyan positivamente en sus comunidades, a través de ideas y soluciones que atiendan algunas de las principales problemáticas de la región.

IDEAHACK un espacio propicio para que los equipos participantes puedan conjuntar a) metodologías innovadoras y b) tecnologías de vanguardia, en un proceso creativo dinámico y divertido.

A la par de las instituciones participantes, contaremos con facilitadores y coaches con amplia experiencia, quienes apoyarán para mantener el entusiasmo y la creatividad en su nivel más alto.



Martha-Edith Hernández, extitular del programa de aceleración de empresas en UC Berkeley, auspiciado por la NSF I-Corps, compartirá con los equipos participantes una exclusiva sesión bajo la metodología Lean Startup.





campuslink

Startup contest

Es el primer concurso diseñado para fomentar la colaboración, la innovación y la creación de nuevas empresas de alto impacto en el norte del país.

Recursos a emprendedores que buscan fortalecer sus ideas, proyectos o startups.

Un evento completo en un solo lugar que apoye la gestión de proyectos y la conversión de buenas ideas en empresas de alto impacto.

Mecánica

Es un concurso que permite a los autores de ideas innovadoras presentarse a los inversionistas invitados con el objetivo de invertir en proyectos que presenten alto potencial de mercado.

Estos emprendedores deberán de presentar modelos de negocio innovadores y definidos en función de las oportunidades del mercado, siendo desarrolladas por equipos con altas capacidades y motivación, que mejoran las opciones de alto crecimiento.



ETAPAS

PRESELECCIÓN

Se elegirán los 20 proyectos mas innovadores y con mas potencial, esta selección la harán jueces de alto conocimiento en el tema, miembros de la Universidad de Berkeley y un equipo formado por el Global Startup de MIT.

Se dara conocimiento a los elegidos por medio de correo electrónico o en la página web.

CAPACITACIÓN

Los equipos seleccionados tendrán un mes de asesoría y mentaría con personas con formación en el Global Startup del MIT y del centro de innovación de la Universidad de Berkeley.

PRESENTACIÓN

Los equipos harán presentaciones de los proyectos en una pasarela de startups en Ciudad Juárez, Chihuahua ante el Jurado y el público por un tiempo máximo de 10 minutos.



campuslink

Women in tech



Dentro del Panel denominado **Women in tech** un grupo de mujeres destacadas dentro del mundo de la tecnología, discutirán sus experiencias y aportaciones de como es la participación de las mujeres en la industria de las Tecnologías de la Información, así como ha sido el camino para llegar al éxito.

Su objetivo es inspirar a las mujeres que quieren incursionar o que están estudiando, a que no tengan miedo poner un toque femenino.

Este panel será conformado por :

Martha Hernández (UC Berkeley), Ana Karen Ramírez (Epic Queen), María Konovalenko (Moscow Tech), Robin Farmanfarmaian (Sigularity University), Sofía Fernández (México Conectado) .

Modera: Carmen Moreno (OEA).

En 2014, el Panel de Mujeres destacadas en el mundo de la tecnología conjuntó talentos excepcionales de ambos lados de la frontera.





MIRADA EDUCATIVA

Movimiento de escucha sobre el aprendizaje en la sociedad del conocimiento

¿Qué es?

Concurso de perspectivas y visiones, plasmadas en imágenes, que respondan a la pregunta:

¿Cómo aprendemos en el siglo XXI?

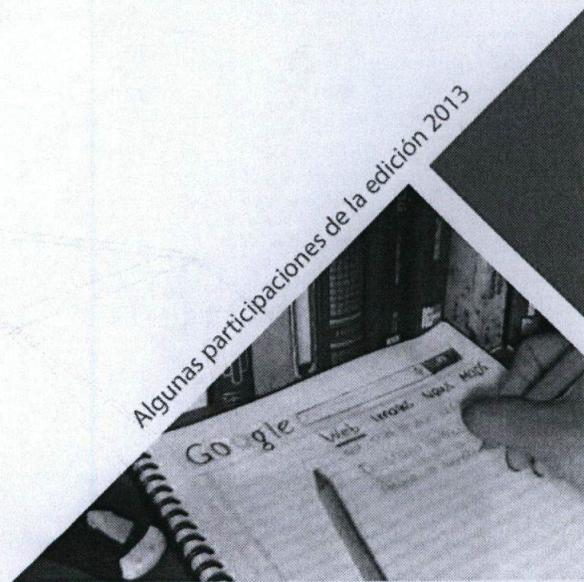
Objetivo

Generar de un espacio permanente para la escucha y el diálogo de y entre quienes participan de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las universidades de México.

Categorías

Alumnos y maestros de instituciones de educación superior en México.

Algunas participaciones de la edición 2013





Te apoyamos para que cumplas tus metas

A 15 DE OCTUBRE DEL 2015

Atención : Lic. Ricardo Navarro
Departamento: Tecnologías de la información
Empresa: Universidad Autónoma de Chihuahua

Por medio de la presente, envío un listado de los expositores sugeridos para las conferencias que serán en el Campus Link el día 28 de Octubre en Cd. Juárez Chihuahua y el día 29 de Octubre en Las Cruces New Mexico.

En la siguiente tabla se desglosan los honorarios que tendría cada expositor para su consideración y aprobación.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	SUB- TOTAL
1	ADELINA FILIGRANA VALENZUELA	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
1	MARCO ANTONIO CASTRO COSIO	\$ 20,250.00	\$ 20,250.00
1	BRIAN RASHID	\$ 40,500.00	\$ 40,500.00
1	MARIA KONOVALENKO	\$ 29,500.00	\$ 29,500.00
1	MARTHA EDITH HERNÁNDEZ	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
1	RUBI VANESSA SÁNCHEZ GARCÍA	\$ 20,250.00	\$ 20,250.00
1	STEVE HAMILTON	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
1	JOCELYN JONSON	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
1	JOSE CORDEIRO	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
1	GUILLERMO DE ANDA	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00

SUBTOTAL	\$	343,000.00
IVA	\$	54,880.00
PRECIO NETO	\$	397,880.00

LIC. KARLA MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA CURSOS MC



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

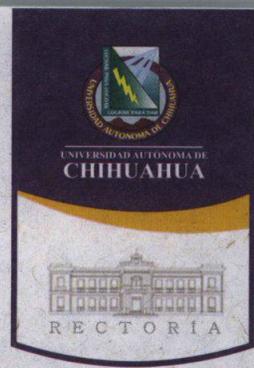
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSITORES PARA EL EVENTO BINACIONAL CAMPUS LINK 2015, SOLICITADO POR COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:15 horas del 16 de octubre de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 102 apartado A fracción XI, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con oficio número CGTI.785.10.2015 de fecha 16 de octubre del año 2015, se solicitó la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, el cual se llevará a cabo en dos sedes: el día 28 de octubre en el Museo Interactivo La Rodadora en ciudad Juárez, Chihuahua y el día 29 de octubre en la NMSU en Las Cruces, Nuevo México.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

2. El monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al fomento a la colaboración e intercambio académico entre campus y dependencias de educación superior de la Universidad y con otras instituciones de educación superior, el impulso a la internacionalización de las funciones universitarias y el fortalecimiento de los esquemas de vinculación y extensión universitaria, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición para llevar a cabo eventos de tecnología e innovación que representarán una combinación única de espacios y experiencias diseñadas para comunidades universitarias, fomentando una red de talento enfocado a la innovación, que incluye instituciones y empresas de clase mundial.
- II. Que derivado de lo expuesto, es necesario la contratación del servicio para llevar a cabo el evento denominado Campus Link 2015, y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que se requiere la contratación del servicio de profesionistas con la experiencia y capacidad técnica necesarias para la ejecución de los trabajos descritos, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el Artículo 102 apartado A fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 102.- Las Entidades, Ayuntamientos, Dependencias y Organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o del Comité Calificador de Propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

[...]

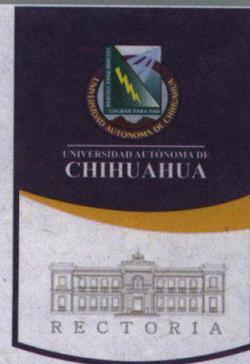
A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

[...]

XI. Se trate de servicios profesionales.

[...]"





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

- III. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

VOCAL 

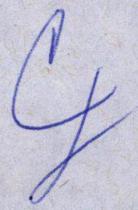
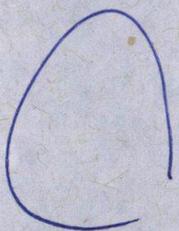
VOCAL

M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A161002.2015.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPOSITORES PARA EL EVENTO BINACIONAL CAMPUS LINK 2015, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 16 del mes de octubre del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

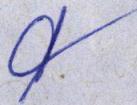
ANTECEDENTES

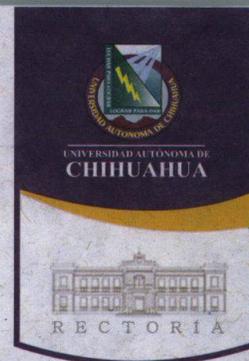
ÚNICO.- En fecha 15 de octubre del presente año, un posible oferente presentó su cotización en los siguientes términos:

- A. Intrajek Business Solutions - \$343,000.00 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

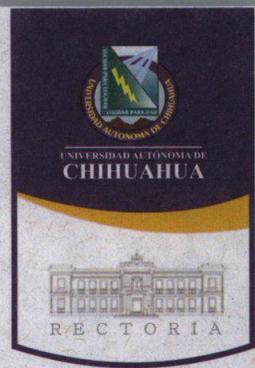
además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar a posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A161002.2015.DC que se emitió con fecha 16 del mes octubre de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, por un importe de \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que reunió inmejorables circunstancias para la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el proveedor que ofrece en su totalidad a los expositores requeridos por la Universidad y





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002.2015.DC

contó además tanto con la experiencia profesional requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

A.V. MARIA GARCIA SANCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

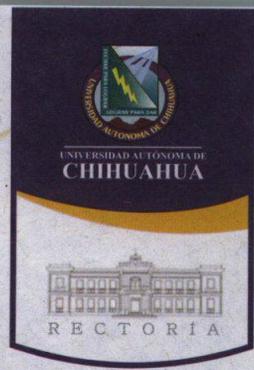
DANIEL A. BUNERACA (ASTRIANO)
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A161002,2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Archivo

CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.A161002.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE **INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR INTRAJEK**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso tecnológico de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, para la formalización del presente contrato, con fundamento en el 31 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, que se cubrirán con recursos del fondo de patrocinio del evento.-----

I.5.- Que con fecha 16 de octubre del 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A161002.2015.DC, relativa a la contratación del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información, resultando como proveedor beneficiado la empresa INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR INTRAJEK**".

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR INTRAJEK":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 25,909, pasada ante la fe del Notario Público No. 9 para el Distrito Judicial Morelos, Lic. Francisco de Asís García Ramos, de fecha 03 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 24957*10 a los 13 días del mes de febrero del año 2009 y con Registro Federal de Contribuyentes IBS090204PD8.-----

II.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A161002.2015.DC el día 16 de octubre de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

II.3.- Que su representante legal el **C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, el cual consta en el documento descrito en la Declaración II.1 de este instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Mirador, No. 7524 interior B, Colonia Colinas del Valle, Código Postal 31217, en esta ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la prestación a favor de "**LA UNIVERSIDAD**" del servicio de expositores para el Evento Binacional Campus Link 2015, solicitado por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionado por "**EL PROVEEDOR INTRAJEK**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los servicios objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los servicios materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$397,880.00** (Trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago total referido en la cláusula anterior a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**, éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la realización de los servicios mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma del Coordinador General de Tecnologías de Información. Una vez hecho lo anterior, la Universidad Autónoma de Chihuahua, tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR INTRAJEK" se compromete a que los servicios en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total realización a **"LA UNIVERSIDAD"** en las instalaciones del Museo Interactivo La Rodadora en ciudad Juárez, Chihuahua y en NMSU en Las Cruces, Nuevo México, o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**.-----

QUINTA.- La realización de los servicios objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**, deberán ser:

- a) Museo Interactivo La Rodadora – 28 de octubre de 2015 en Juárez, Chihuahua.
- b) NMSU – 29 de Octubre de 2015 en Las Cruces, Nuevo México.

SEXTA.- Si al efectuarse la realización de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK "LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los servicios contratados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la realización de los servicios, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----
- b) Por realización extemporánea de los servicios, se aplicara a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los servicios no realizados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de realización de los servicios y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----

- c) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.-----
- d) Por cancelación de los servicios después de la fecha pactada para su realización se aplicará a **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.-----

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** no lleva acabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** realiza los servicios defectuosos, o en malas condiciones, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los servicios que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.----
- d) Si **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la póliza de fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente

previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** se obliga a garantizar que los expositores se presenten en las fechas y horas programas por **"LA UNIVERSIDAD"** a través de su Coordinación General de Tecnologías de Información.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe

equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

- b) Una vez realizado los servicios materia de esta contratación, **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** haya realizado los servicios a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

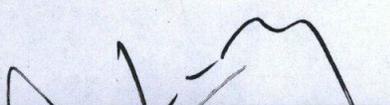
DÉCIMA NOVENA.- **"EL PROVEEDOR INTRAJEK"** libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

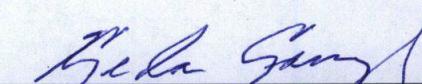
VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.-----

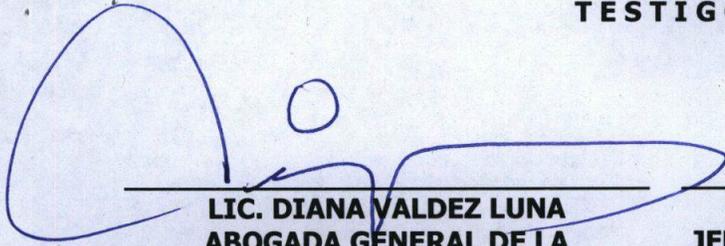
05/10/15
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR INTRAJEK"


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


C. HUMBERTO DE LA CRUZ CABRIALES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

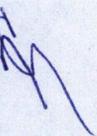
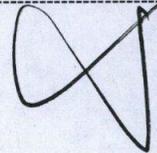


**LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIO No.UACH.DA.A161002.2015.DC, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. **CONSTE.**-----



ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO NO.
UACH.DA.A161002.2015.DC

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
	EXPOSITORES QUE SE PRESENTARAN EN EL EVENTO CAMPUS LINK 2015		
1	Adelina Filigrana Valenzuela	\$16,500.00	\$16,500.00
1	Marco Antonio Castro Cosio	\$20,250.00	\$20,250.00
1	Brian Rashid	\$40,500.00	\$40,500.00
1	María Konovalenko	\$29,500.00	\$29,500.00
1	Martha Edith Hernández	\$65,000.00	\$65,000.00
1	Rubi Vanessa Sánchez García	\$20,250.00	\$20,250.00
1	Steve Hamilton	\$10,500.00	\$10,500.00
1	Jocelyn Jonson	\$10,500.00	\$10,500.00
1	José Cordeiro	\$65,000.00	\$65,000.00
1	Guillermo de Anda	\$65,000.00	\$65,000.00
	SUBTOTAL		\$343,000.00
	I.V.A.		\$54,880.00
	TOTAL		\$397,880.00

• **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIO No.UACH.DA.A161002, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR INTRAJEK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. **CONSTE.**

05/01/16

